

Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 9/2021





JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA CAMPOS SECRETARIO COADYUVANTE jivitali@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 31/08/2021 12:55:13



DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Nº 9/2021

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 2021, siendo las 12:55 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 5/2021 que tramita por Actuación Interna N° 30-00069690 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal), cuyo objeto es la adquisición de sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 25/2021 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 36) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 35). Posteriormente, con fecha 23 de julio de 2021 se emitió la Disposición OAF N° 26/2021 por la cual se prorrogó el plazo previsto para la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 5/2021 para el 6 de agosto del corriente año a las 11 horas.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de pesos cuatro millones novecientos treinta y un mil seiscientos veintiocho (\$4.931.628,00) IVA incluido. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP Nº 1615/2021 (Documento Electrónico Ombú Nº 7), informó que "(...) existen partidas presupuestarias suficientes en el Presupuesto aprobado por Ley Nº 6.384, para este Ministerio Público Fiscal por el ejercicio 2021, a efectos de afrontar el gasto correspondiente a la adquisición de sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), por un monto de pesos cuatro millones ochocientos setenta mil quinientos noventa y tres con 00/100 (\$4.870.593,00), correspondiendo su imputación presupuestaria como se detalla en el Documento PrFI N° 584/2021 emitido mediante el Sistema Presupuestario-Financiero-Contable SIU-PILAGA (...)".

Posteriormente, mediante Nota DP N° 1753/2021 (Documento Electrónico OMBU N° 18), dicha dependencia indicó que "(...) considerando el monto que surge del documento ETC (#5) de dolares cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho (USD 48.848,00.-) y el tipo de cambio según el Banco Nación al día de la fecha se procede a readecuar el documento preventivo al monto de pesos cuatro millones novecientos treinta y un mil seiscientos veintiocho (\$4.931.628,00-), correspondiendo su imputación presupuestaria como se detalla en el Documento PrFI N° 584/2021 emitido mediante el Sistema Presupuestario-Financiero-Contable SIU-PILAGA (...)".

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 6 de agosto de 2021 (Documento Electrónico Ombú N° 51), recibiéndose cinco (5) ofertas correspondientes a las empresas TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9), CRITIAL POWER ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-71404389-3), NUMIR S.R.L. (30-64753885-8), SYSTEMNET S.A. (CUIT 30-70714639-3) e ITING S.A. (30-71163755-5).

Informe Técnico

Se giró la Actuación Interna al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, mediante Informe Técnico DIRSI N° 10/2021 (Documento Electrónico Ombú N° 66), dicha área técnica informó que las soluciones ofertadas por los oferentes **TELEXTORAGE** S.A., CRITIAL POWER ARGENTINA S.R.L. y NUMIR S.R.L. (oferta principal y alternativa) cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 del presente procedimiento.

Así, respecto de la oferta presentada por la firma **ITING S.A.**, dicha área técnica indicó que la solución ofertada "(...) no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón Nº 1 indicado, por el/los siguiente/s motivo/s: 1.1. No presenta documentación fehaciente que acredite ser partner oficial del fabricante de los productos que forman parte de su oferta, conforme PCP cláusula 12 punto F. 1.2. No cumple con Condición General aplicable a Renglón 1: "Los equipos deberán ser provistos con un servicio de garantía del fabricante ante desperfectos y/o mal funcionamiento por el término de tres (3) años, contabilizado a partir de la fecha efectiva de recepción", el equipamiento ofertado se ofrece con dos (2) años de garantía oficial. 1.3. Punto "1.6.2. Cuatro (4) conectores IEC C13", el equipamiento ofertado no posee conectores IEC C13. 1.4. Punto



"1.6.3. Cuatro (4) conectores IEC C19", el equipamiento ofertado no posee conectores IEC C19. 1.5. Punto "1.13. La configuración provista debe contemplar una autonomía de once (11) minutos como mínimo a plena carga, contemplando el uso del banco de baterías externo (Battery pack), los cuales deberán ser de la misma marca y formar parte del listado de opciones incluidas del equipo ofertado", el equipamiento ofertado contempla una autonomía de 2 minutos y 52 segundos a plena carga".

Finalmente, respecto de la solución ofertada por la empresa **SYSTEMNET S.A.**, indicó que "(...) la oferta presentada no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón Nº 1 indicado, por el/los siguiente/s motivo/s: No presenta documentación fehaciente que acredite ser partner oficial del fabricante de los productos que forman parte de su oferta, conforme PCP cláusula 12 punto F.".

Con posterioridad, mediante Proveído CEO N° 7/2021 se resolvió, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 2095 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, intimar a la empresa NUMIR S.R.L. para que para que en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas presente Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente emitida a favor del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CUIT 30-70962154-4) – Domicilio: Av. Paseo Colón N° 1333, 10° Piso C.A.B.A., toda vez que la misma fue confeccionada en base a la oferta de menor valor, en cumplimiento con lo requerido en el punto 13 de la Disposición OAF N° 25/2021 "Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta original, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el importe total cotizado y se deberá constituir la garantía mediante Póliza de Seguro de Caución. En caso de ofrecer una propuesta alternativa, el monto deberá ser calculado sobre la oferta mayor.", bajo apercibimiento de desestimar la oferta.

Asimismo, y sin perjuicio de lo indicado en el Informe Técnico DIRSI N° 10/2021, se resolvió intimar al oferente **SYSTEMNET S.A**. para que en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas acompañe documentación que acredite ser partner oficial del fabricante de los productos que forman parte de la oferta, conforme lo requerido en el punto 12.F de la Disposición OAF N° 25/2021 "Los oferentes deberán ser partners oficiales del fabricante de los productos que forman parte de la oferta, y deberán presentar documentación fehaciente que acredite que

están habilitados para comercializar productos y servicios oficiales de la marca", bajo apercibimiento de desestimar la oferta.

Habiéndose cumplido el plazo indicado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas, la empresa **NUMIR S.R.L.** acompañó la documentación requerida dentro del plazo establecido. Por otro lado, la empresa **SYSTEMNET S.A.** acompañó la documentación solicitada fuera del plazo otorgado, por lo que se recomendará la desestimación de la oferta presentada por el citado oferente.

a) Examen de aspectos formales:

TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9)

- a) Formulario de cotización original Propuesta Económica. CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. Cláusula 12. - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta CUMPLE
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores CUMPLE
- f) Deudores alimentarios morosos CUMPLE
- g) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica CUMPLE
- h) Nota acreditando ser partner oficial del fabricante de los productos que forman parte de la oferta CUMPLE

CRITIAL POWER ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-71404389-3)

- a) Formulario de cotización original Propuesta Económica. CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. Cláusula 7. - CUMPLE



- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta CUMPLE
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores CUMPLE
- f) Deudores alimentarios morosos CUMPLE
- g) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica CUMPLE
- h) Nota acreditando ser partner oficial del fabricante de los productos que forman parte de la oferta CUMPLE

NUMIR S.R.L. (30-64753885-8)

- a) Formulario de cotización original Propuesta Económica. CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. Cláusula 7. - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta CUMPLE
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores CUMPLE
- f) Deudores alimentarios morosos CUMPLE
- g) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica CUMPLE
- h) Nota acreditando ser partner oficial del fabricante de los productos que forman parte de la oferta CUMPLE

b) Evaluación de las ofertas:

Renglón Nº 1: "Adquisición de cuatro (4) sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) con sus correspondientes packs externos de baterías para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con su correspondiente instalación, configuración y puesta en funcionamiento"

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado
1	NUMIR S.R.L. (30-64753885-8) – OFERTA PRINCIPAL	\$ 3.188.000,00
2	NUMIR S.R.L. (30-64753885-8) – OFERTA ALTERNATIVA	\$ 3.500.000,00
3	CRITIAL POWER ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-71404389-3)	\$ 4.342.520,00
4	TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9)	\$ 4.876.801,68

c) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1°.- Preadjudicar a la empresa **NUMIR S.R.L.** (30-64753885-8) – **OFERTA PRINCIPAL** el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 5/2021 cuyo objeto es la adquisición de sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos tres millones cien mil con 00/100 (\$ 3.1000.00,00), conforme el orden de mérito indicado en el presente dictamen.



2°.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma **SYSTEMNET S.A. (CUIT 30-70714639-3)** por no dar respuesta a lo requerido mediante la intimación efectuada por esta Comisión Evaluadora de Ofertas dentro del plazo otorgado.

3°.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la empresa ITING S.A. (30-71163755-

5) por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados por

Disposiciones OAF Nros. 25/2021 y 26/2021, conforme Informe Técnico DIRSI N° 10/2021

d) Observaciones.

Se deja constancia que en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 37/2020 y prorrogada por Resoluciones FG N° 45/2020 y N° 49/2020, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

Elida Torres Carbonell

Federico Matías Compeano

Juan Ignacio Vitali

DICTAMEN CEO Nº 9/2021